

Viedma, emitida en la fecha de la firma digital.

EXPEDIENTE: "VALLA LUIS BENITO S/ SUCESION" - Expte. N° VI-00733-C-0001.

ANTECEDENTES:

1. En fecha 02/02/2026, Mov. E0063, las partes intervinientes presentaron acuerdo parcial, sobre el inmueble NC18-1-A-390-12-00.
2. Según surge del escrito presentado, las partes peticionaron la homologación judicial de lo acordado, motivo por el que no estando comprometido el orden público y conforme arts. 282 y 283 del CPCC Ley 5777 y art. 1641 y conc. CCyC.
- 3.- El acuerdo referenciado se encuentra agregado al presente decisorio y lo integra.

RESOLUCIÓN:

- 1.- Homologar judicialmente el acuerdo conciliatorio agregado que integra el presente decisorio.
2. Notifíquese en los términos de los arts. 120 y 138 CPCC.

Julieta Noel Díaz

Jueza